



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

SECCIÓN: **UNIDAD JURÍDICA**
OFICIO: **RSI-0116-2011**

Ciudad Victoria, Tamaulipas, martes 2 de agosto de 2011.

GENARO LIMÓN REYES:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 44, numeral segundo, y 55 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, me refiero a su solicitud de información enviada a nuestro correo electrónico, en la cual requirió lo siguiente:

"SE ME EXPIDAN COPIAS CERTIFICADAS DE LAS ACTAS DE CONSTITUCION Y DISOLUCION DE LA EMPRESA CIGSA (CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES DEL GOLFO S.A. DE C.V.)"

Sobre el particular, en principio hago de su conocimiento que este órgano garante no concentra la información requerida por no ser del ámbito de su responsabilidad; pero además, al usted requerir copias certificadas de la constitución y la disolución de una sociedad mercantil, le informo que por disposición expresa de los artículos 2º, primer párrafo, y 232, segundo párrafo, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, los actos mencionados deben ser inscritos en el Registro Público de Comercio, oficina registradora que, según el precepto 18, segundo párrafo, del Código de Comercio, está a cargo del Registro Público de la Propiedad de los Estados, en términos del citado código y de los convenios de coordinación que se suscriban conforme a lo dispuesto por el artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En virtud de lo anterior, es que el arábigo 8º, numeral 1, fracción IV, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio de nuestra entidad, establece que el Registro Público de Comercio depende del Registro Público, mismo que, a su vez, resulta ser un organismo dependiente del Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, de conformidad con el artículo 2º, numeral 1, de la última Ley en cita.

Por lo tanto, según los artículos 20 Bis, fracción IV, y 21, fracción V, del Código de Comercio, y el precepto 81, numeral 1, de la Ley del Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, debe concluirse que el Instituto Registral y Catastral, a través del Registro Público, permitirá la consulta de aquellos asientos registrales que obren en sus oficinas y expedirá las copias certificadas que se soliciten, siempre que se cumplan con los trámites y requisitos necesarios para tal efecto.

Ante tal estado de cosas, le invitamos a que acuda personalmente ante el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, para solicitar la información que requiere, apegándose, por supuesto, a la normatividad que rige a dicha oficina registradora.

Asimismo, le proporcionamos los datos de la dependencia que concentra la información requerida:

Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas

Dirección: Parque Bicentenario,
Libramiento Naciones Unidas
Teléfonos: (834)-318-50-20 y 318-50-28



Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas

El ITAIT se reitera a sus órdenes para brindarle cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE:

LIC. LUIS SALDAÑA ROMO

Titular de la Unidad Jurídica y de Información Pública del ITAIT
Calle Juan B. Tijerina Nte. No. 1002, esquina con Abasolo, Zona Centro
C.P. 87000, Ciudad Victoria, Tamaulipas
Teléfono: (834)-316-8245 y (834)-316-4888 Ext. 112
Correo electrónico: atencion.alpublico@itait.org.mx
Horario de Atención: lunes a viernes de las 9:00 a las 15:00 horas

c.c.p.- Archivo